

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora 47, edificio múltiples, 8.ª planta de Málaga, así como en la página web de dicha Consejería ubicada en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de la autorización concedida a Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L. para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, y consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 29 de octubre de 2007, la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de esta Consejería ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a la retirada de la autorización concedida a Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L. para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, y consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

«R E S U E L V O

Retirar la autorización a Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L. para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Dar de baja y cancelar la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la entidad Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L., concedida mediante Resolución de 21 de febrero de 2005, para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, con el número de Registro I-05-10.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Ibercalidad, S.L., para actuar como organismo de inspección en el ámbito de la norma de calidad de productos elaborados del cerdo ibérico.

Con fecha 26 de octubre de 2007, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a Ibercalidad, S.L., para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

«R E S U E L V O

Primero. Estimar la solicitud presentada por Ibercalidad, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La entidad deberá solicitar sus inscripciones en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Tercero. Esta entidad deberá aportar el certificado de la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para los alcances definidos en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 2 años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, conforme a la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocalidad del Sur, S.L., para actuar como organismo de control de la Agricultura Ecológica.

Con fecha 10 de septiembre de 2007, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a Agrocalidad del Sur, S.L., para actuar como organismo de control de la Agricultura Ecológica, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

«R E S U E L V O

Primero. Estimar la petición formulada por Agrocalidad del Sur, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo privado de control para la Agricultura Ecológica y la certificación de productos agrícolas vegetales contemplados en la letra a) del artículo 1.1 del Reglamento (CEE) núm. 2092/1991, del Consejo, de 24 de junio de 1991, en Andalucía.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución, concediéndose el plazo de 2 años para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de productos de la agricultura ecológica con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2006 (ayudas a Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2007, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 7 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Castro Zafra.

A N E X O

1. Normativa reguladora: Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

Finalidad: Ejecución programa Sanitario 2006. Periodo desde el 1.1.2006, hasta el 31.12.2006.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.00.11.23.782.00.71B.0.2006.
Proyecto: 2000230373
Financiación: 25% Junta de Andalucía 75% FEOGA.

ADSG Beneficiaria	Subvención (euros)
Vacuno Sierra Morena	20.411,18 euros
El Condado	17.456,78 euros
Las Villas	9.966,33 euros
Porcino de Vilches	24.358,61 euros

ADSG Beneficiaria	Subvención (euros)
Santa María	3.981,02 euros
Bovino de Leche San Julián	1.833,35 euros
Porcino de Fuensanta de Martos	3.468,70 euros
Vacuno de Leche Asaja Jaén	16.498,89 euros
Los Campos	1.545,26 euros
Ovino Caprino la Macarena	3.727,13 euros
Sierra Sur de Jaén	42.577,38 euros
Sierra de Cazorla	48.843,85 euros
Porcino Santo Reino	20.169,51 euros
Valdepeñas-Los Villares	13.701,05 euros
Sierra de Segura, Las Villas	4.344,68 euros
Sierra Mágina Sur	17.513,60 euros
Bovino Jaén	30.641,19 euros
Porcino Sierra de Andújar	3.151,95 euros

2. Normativa reguladora: Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

Finalidad: Ejecución programa Sanitario 2006. Periodo desde el 1.1.2006, hasta el 31.12.2006.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.23.782.04.71B.0.
Proyecto: 2002230809.
Financiación: 100% Junta de Andalucía.

ADSG Beneficiaria	Subvención (euros)
Vacuno Sierra Morena	31.658,14 euros
La Loma, Condado y Sierra Mágina Norte	46.056,69 euros
Porcino de Vilches	37.780,70 euros
Bovino de Leche San Julián	2.843,56 euros
Comarca de Andújar	26.299,96 euros
Ovino-Caprino de Jaén	29.650,13 euros
Porcino Fuensanta de Martos	5.380,03 euros
Vacuno de Leche Asaja-Jaén	25.590,10 euros
Zona Orienta, Sierra Morena y Campiña	58.668,19 euros
Los Campos	77.375,32 euros
Porcino Santo Reino	31.283,33 euros
Bovino Jaén	47.525,12 euros
Porcino Sierra de Andújar	4.888,73 euros

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de la provincia de Sevilla para el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2006, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Núñez Casaus.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de mayo de 1994, que lo desarrolla; Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus